

ADENDA N° 005 AL CONVENIO N° 006-2013-MINEDU DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD ESAN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 005 al Convenio N° 006-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC**, debidamente representado por su Director Ejecutivo, señor Sandro Luis Parodi Sifuentes, identificado con DNI N° 09671818, designado mediante Resolución Ministerial N° 218-2018-MINEDU y debidamente facultado para suscribir la presente adenda mediante Resolución Ministerial N° 007-2018-MINEDU; y, de la otra parte, la **UNIVERSIDAD ESAN**, con RUC N° 20136507720, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD** con domicilio legal en Jr. Alonso de Molina N° 1652, Urb. Monterrico Chico, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Vicerrectora Académica, Dra. Rosa Nancy Matos Reyes de Vallejos, identificada con DNI N° 06676368, quien actúa según poderes inscritos en el Asiento A00058-A00059 (Hoy asientos A00060 y A00061) según la rectificación realizada en el Asiento A00067, y de conformidad con la prórroga del mandato debidamente registrado en el Asiento A00076 de la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 06 de febrero de 2013, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 006-2013-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD que permitan fomentar el acceso a la educación superior a través de las diversas modalidades de Becas y Créditos Educativos que subvenciona, gestiona y canaliza el PRONABEC. asimismo, se estableció un plazo de vigencia de cinco (05) años. Convenio respecto del cual se suscribieron cuatro (04) Adendas.
- 1.2. Con fecha 06 de mayo de 2015, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 198-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de promover el intercambio estudiantil y académico a nivel de pregrado y doctorado facilitando el desarrollo de pasantías para docentes e investigadores de Perú, Chile, Colombia y México, en el marco del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil y Académica de la Alianza de Pacífico.
- 1.3. Con fecha 04 de junio de 2015, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 326-2015-MINEDU de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer las bases para la colaboración entre EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA ENTIDAD a través de las diversas modalidades de los Componentes de Becas Pregrado y Becas Especiales que subvenciona el PRONABEC. Convenio respecto del cual se suscribió una Adenda y cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.
- 1.4. Con fecha 14 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional, a través del cual se estableció, entre otros el Calendario Académico y el calendario de pagos 2016 aplicable BECARIOS CONTINUADORES de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración – Convocatorias 2013, 2014, 2015 y 2016 y de la Beca



Excelencia Académica – Convocatoria 2014. Convenio respecto del cual se suscribieron dos (02) adendas y cuyo plazo de vigencia se sujetó a la establecida en EL CONVENIO.

- 1.5. Con fecha 11 de diciembre de 2017, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 278-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, a través del cual se establecen los compromisos de LAS PARTES, aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en La ENTIDAD. Asimismo, LA ENTIDAD se comprometió a mantener vigentes durante toda la carrera sus costos académicos aprobados en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 244-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de la Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2017.
- 1.6. Con fecha 11 de mayo de 2018, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio Específico N° 070-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, con el objeto de establecer los compromisos de las partes para la implementación de la Beca Especial denominada Beca Docentes Universitario – Convocatoria 2017, con el propósito de desarrollar capacidades y lograr competencias en los docentes de las universidades públicas y fomentar el mejoramiento en la investigación científica, docencia, proyección social y gestión universitaria.
- 1.7. Estando al vencimiento del plazo de vigencia de EL CONVENIO, y teniendo en cuenta que el Convenio N° 326-2015-MINEDU y el Convenio N° 072-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, sujetaron su plazo de vigencia a la establecida en EL CONVENIO, la Oficina de Gestión de Becas sustenta la necesidad de suscribir una Adenda a EL CONVENIO con la finalidad de prorrogar su plazo de vigencia.



SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

- 2.1. Prorrogar el plazo de vigencia de EL CONVENIO por el plazo de cuatro (04) años.



CUARTA: VIGENCIA

- 3.1. La prórroga del plazo de vigencia de EL CONVENIO señalado en el objeto, será contada a partir del 06 de febrero de 2018.
- 3.2. LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

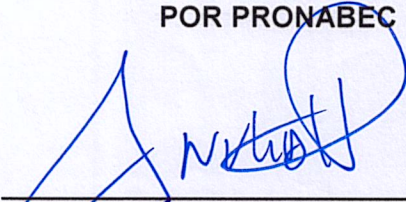


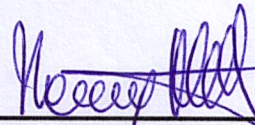
En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en tres (03) ejemplares.

POR PRONABEC

POR LA ENTIDAD




Sandro Luis Parodi Sifuentes
Director Ejecutivo
PRONABEC


Dra. Rosa Nancy Matos Reyes de
Vallejos
Vice Rectora Académica
Universidad ESAN



Fecha: 27 JUN. 2018